

**ACTA 11/2015**  
**SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA**  
**29 DE MAYO DE 2015**

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos a favor y 1 (UNA) abstención del C. REGIDOR AGUSTÍN ROBLES MONTENEGRO, se omite la lectura del acta de la SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento y se aprueba su contenido.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** SE DETERMINA MODIFICAR EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO POR EL QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, APROBÓ DAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE RINCONADA DE SAN PEDRO NÚMERO 101 LETRA “A” EN LA COLONIA INFONAVIT II DE ESTA CIUDAD, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL JARDÍN DE NIÑOS DENOMINADO **SANTOS DEGOLLADO** A EFECTO DE **PRECISAR LA SUPERFICIE REAL** QUE PRESENTA DICHO PREDIO, DEJANDO INTACTO EL RESTO DEL ACUERDO REFERIDO.

**SEGUNDO.-** SE DETERMINA QUE EN LA PUBLICACIÓN QUE SE REALICE DEBERÁ ASENTARSE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

*“...Primero.- Se aprueba desafectar el bien inmueble propiedad municipal ubicado en calle Rinconada de San Pedro número 101 letra “A” en la colonia Infonavit II de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:*

***Superficie total: 2,481.901 metros cuadrados***

***Norte: 29.545 metros con calle Rinconada de Guadalupe.***

***Sur: 34.120 metros con calle Rinconada de San Pedro.***

***Oriente: 84.253 metros con Escuela Primaria “Ignacio Zaragoza”***

***Poniente: Línea quebrada en 2 tramos de 30.607 metros y 55.034 metros con Boulevard Rinconada San Pedro.***

*Segundo.- Se aprueba la donación del predio mencionado en el punto anterior, a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato.*

*Tercero.- Se determina que la presente donación se realiza, con el objeto de que en este caso la Secretaria de Educación de Guanajuato, formal y legalmente continúe brindando el servicio de educación en esta ciudad, situación que deberá insertarse textualmente en el contrato de donación respectivo, ello con el fin de asegurar el beneficio social.*

*Cuarto.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato, se determina que en caso de que el inmueble dado en donación, llegue a ser utilizado para un fin distinto al establecido o si dentro de un plazo de dos años contados a partir de la aprobación del presente dictamen, la Secretaria de Educación de Guanajuato no concluye el trámite legal de la escrituración de la donación o bien no ha entrado en funciones u operaciones en dicha institución educativa, la propiedad del inmueble se revertirá a favor del Municipio, bajo el procedimiento previsto en la legislación en cita.*

*Quinto.- Se solicita a la Secretaria de este Ayuntamiento, instruya a la dependencia Municipal correspondiente a efecto de realice los movimientos necesarios dentro del padrón inmobiliario propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato del inmueble referido.*

*Sexto.- Se determina que de conformidad a lo ordenado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la presente resolución deberá ser publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.*

*Séptimo.- Notifíquese a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen...”*

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN, PROCEDA A REALIZAR DE NUEVA CUENTA, LA SOLICITUD PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 120, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2014, CON LA MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO A LA SUPERFICIE DEL PREDIO DONADO.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A NOTIFICAR EL PRESENTE ENVIANDO EN DOCUMENTO IMPRESO Y ARCHIVO ELECTRÓNICO, AL JEFE DE UNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL, ASÍ COMO AL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN Y CONSEJERÍA LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES O DEPENDENCIAS QUE SEAN NECESARIAS, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE PUEDA CONTINUAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN LEGAL DE BIENES INMUEBLES AL SERVICIO EDUCATIVO.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** SE DETERMINA REALIZAR UNA FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 56, SEGUNDA PARTE, PAGINA 206 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2015, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESAFECTO Y DONÓ A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN GUERRERO NÚMERO 1500 LETRA A DE LA COLONIA SAN JUAN DE LA PRESA DE ESTA CIUDAD Y QUE ACTUALMENTE OCUPA EL CENTRO EDUCATIVO **JUAN ENRIQUE PESTALOZZI**, ACUERDO DE AYUNTAMIENTO TOMADO EN LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, LO ANTERIOR A EFECTO DE **PRECISAR** ADECUADAMENTE LAS COLINDANCIAS DEL PREDIO DADO EN DONACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE DETERMINA QUE LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN GUERRERO NÚMERO 1500 LETRA A DE LA COLONIA SAN JUAN DE LA PRESA DE ESTA CIUDAD, TIENE LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**Al norte:** 32.84 metros, con calle Carlos G. Flores.  
**Al sur:** 30.58 metros, con Prolongación Guerrero  
**Al oriente:** 72.00 metros, con Privada Juárez norte, y  
**Al poniente:** 70.39 metros, con Escuela Primaria “Xidoo”  
**Superficie:** **2,256.16** metros cuadrados.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PARA QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN, SE EMITA EL OFICIO ACLARATORIO EN DONDE SE ESPECIFIQUE LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO DADO EN DONACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO EN FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO QUE ACTUALMENTE OCUPA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ENRIQUE PESTALOZZI.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO EMITIDO EL 27 (VEINTISIETE) DE NOVIEMBRE DE 2014 (DOS MIL CATORCE), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 12 SEGUNDA PARTE DEL 20 DE ENERO DE 2015; EN LO RELATIVO A LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL DONADOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO; en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** SE DETERMINA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

**El primer inmueble, predio identificado como área de donación dentro de la colonia El Olimpo, que mide y linda:**

**Al norte: 95.63** metros con límite de la colonia El Edén.

**Al sur: 71.96** metros con resto de la propiedad.

**Al oriente:** En cinco tramos, el primer tramo partiendo de Norte a Sur 30.28 metros, con calle Enero; el segundo tramo dobla al Poniente 17.15 metros con resto de la propiedad, el tercer tramo continua en línea recta 20.05 metros con pozo de C.M.A.P.A.S., el cuarto tramo dobla al Sur 10.25 metros con pozo de C.M.A.P.A.S., quinto y último tramo continua en línea recta 57.41 metros con resto de la propiedad; y

**Al poniente: 53.67** metros con calle Junio.

Con una superficie total de **5,194.32** metros cuadrados.

**El segundo inmueble, predio que se identifica como área de donación dentro de la colonia El Edén, que mide y linda:**

**Al norte: 71.00** metros con calle Avenida León

**Al sur: 95.63** metros con límite de la colonia El Olimpo

**Al oriente: 42.00** metros con calle Enero; y

**Al poniente: 81.58** metros con calle Junio.

Con una superficie total de **4,806.77** metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** SE DETERMINAR DAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

**TERCERO.-** CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO SOCIAL QUE SE PERSIGUE CON LA DONACIÓN AUTORIZADA, SE DETERMINA QUE DICHA DONACIÓN SE REALIZARA CON LA FINALIDAD DE QUE SE CONSTRUYA UNA NUEVA **SECUNDARIA** QUE PERMITA BRINDAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN, EN AQUELLA ZONA DE ESTA CIUDAD Y AMPLIAR LA COBERTURA DEL NIVEL BÁSICO, SITUACIÓN QUE DEBERÁ, INSERTARSE TEXTUALMENTE EN EL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTIVO CON EL FIN DE ASEGURAR EL BENEFICIO SOCIAL.

**CUARTO.-** SE DETERMINA QUE EN CASO DE QUE LOS INMUEBLES DADOS EN DONACIÓN SEAN UTILIZADOS PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO, LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS SE REVERTIRÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO, BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**QUINTO.-** SE SOLICITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LOS MOVIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS, PARA DAR DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO DE ESTE MUNICIPIO, LOS BIENES INMUEBLES DESAFECTADOS Y DADOS EN DONACIÓN A FAVOR DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.

**SEXTO.-** SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INSTRUYA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PARA OBTENER EL PERMISO PARA LA FUSIÓN DE LOS DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOGRARSE LA DONACIÓN DE UNO SOLO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, LO ANTERIOR ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y FISCALES QUE CORRESPONDAN.

**SÉPTIMO.-** SE DETERMINA QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**OCTAVO.-** NOTIFÍQUESE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL O DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LEY, PROCEDA A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

**NOVENO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE AL DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN Y CONSEJERÍA LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y NO SE VEA AFECTADO EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LOS INMUEBLES DADOS EN DONACIÓN A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** SE DETERMINA OTORGAR **CONFORMIDAD MUNICIPAL** PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA **CENTRO DE MONITOREO PRIVADO, S.A. DE C.V.**, PRESTE SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN ESTA CIUDAD PARA EL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE BAJO LA MODALIDAD DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS O MECANISMOS INDISPENSABLES DE SEGURIDAD Y ALARMA EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA EXPEDIR LA CONFORMIDAD MUNICIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA, EN A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA **CENTRO DE MONITOREO PRIVADO, S.A. DE C.V.**

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PROCEDA A NOTIFICAR LA PRESENTE A LA EMPRESA DENOMINADA **CENTRO DE MONITOREO PRIVADO, S.A. DE C.V.**

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y LOS PROPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.